



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 22-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

11 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 22596, de fecha 12 de setiembre del 2017 el servidor **MARTINEZ ROJAS LUIS ALBERTO**, solicita pago de Beneficios Sociales, de fecha 11 de setiembre de 2017, y opinión legal N° 53-2017-MPH/OAF-URRHH/24.27, en diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el expediente administrativo con Registro N° 22596 de fecha 12 de setiembre del 2017 donde el recurrente Luis Alberto Martínez Rojas, solicita el pago de los beneficios sociales que le corresponden desde el inicio de sus labores hasta la fecha en que se le incluyo en planillas, con exclusión de sus gratificaciones, vacaciones truncas, vacaciones por retorno, escolaridad, y pago por pactos colectivos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y otros.

Que, de los antecedentes se advierte que el recurrente fue reincorporado a la entidad edil mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2014-MPH/GM, de fecha 06 de agosto del 2014, como Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga a partir del 08 de julio del 2014.

Que, mediante Resolución Judicial N° 26. De fecha 29 de mayo del 2017 recaída en el expediente antes mencionado, el primer juzgado Civil de Huamanga requiere a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que en un plazo de cinco días cumpla con reponer al demandante Luis Alberto Martínez Rojas, en el cargo de asistente administrativo adscrito a la Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, u otro de similar nivel, bajo el Régimen Legislativo N° 276, por encontrarse dentro de los alcances del Art. 1° de la ley 24041.

Que, la Cuarta disposición transitoria de la Ley N° 28411, respecto a las bonificaciones y demás beneficios establece lo siguiente: CUARTA.- Tratamiento de las Remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Publico, Precisa: 1.Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el año Fiscal para los pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.

Que, la misma norma en lo relacionado a las Remuneraciones, Aguinaldos por fiestas patrias, Navidad y Bonificación por escolaridad señala, en la Quinta Disposición transitoria que:”QUINTA.- Remuneraciones, Aguinaldos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

por fiestas patrias, Navidad y Bonificación por escolaridad precisa: 1. Las Entidades del sector público, independientemente del Régimen laboral que las regule, otorgan a sus Funcionarios, servidores y/o pensionistas, únicamente, hasta 12 remuneraciones y/o pensiones anuales, una Bonificación por escolaridad, un aguinaldo o gratificación por fiestas patrias y un aguinaldo o gratificación por navidad, según corresponda 2. Las Leyes de presupuesto del sector público fijan los montos que por concepto de aguinaldos o gratificaciones por fiestas patrias y navidad, según corresponda, y Bonificación por Escolaridad, se otorgan a los funcionarios, servidores, obreros, personal sujeto a carreras reguladas por Leyes específicas, así como a los pensionistas del sector público. El otorgamiento en cada año fiscal de los conceptos antes señalados será reglamentado mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, sobre el pedido de beneficios laborales otorgados por los pactos colectivos de los años 2008,2009,2010,2011,2012, y laudo arbitral 2014 respectivamente, obra en autos la petición incoada por el servidor Luis Alberto Martínez Rojas, quien fue repuesto a la Municipalidad Provincial de Huamanga, en merito a su respectiva sentencia judicial al amparo de la Ley N° 24041 y contratado por la modalidad de servicios personales sujeto al régimen laboral de la actividad pública es decir el Decreto Legislativo N° 276 (solo en cuanto le corresponda); al respecto es menester señalar que, de su citada solicitud se vislumbra el “petitum” del recurrente, solicitando este el reconocimiento de los beneficios remunerativos otorgados por pactos colectivos de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y Laudo Arbitral 2014 respectivamente, en las cuales se desprende la fecha de incorporación e ingreso a la planilla única de Remuneraciones siendo esta el 07 de julio del 2017, por lo tanto, no hay merito a pronunciarse sobre el fondo del asunto respecto a los pactos colectivos adoptados con fecha anterior a su incorporación del recurrente a la planilla única de remuneraciones (PUR).

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE,

la petición del Sr. **MARTINEZ ROJAS LUIS ALBERTO**, sobre el pago de beneficios sociales desde el inicio de sus labores hasta la fecha que se incluyo en planillas, con inclusión de sus gratificaciones, vacaciones truncas, vacaciones por retorno, escolaridad, y pago por pactos colectivos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, **11 OCT. 2017**

Oficio Circ. N° **3236-2017-UTD-SG-MPH**
SEÑOR: **RECURSOS HUMANOS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: **RS-622-2017-MPH/RRHH**
de fecha: **11 OCT. 2017**
La presente copia certifica la transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

[Signature]
Abog. Magaly I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	12 OCT. 2017
Reg. N°.....	Folio:.....
Hora:.....	Firma:.....